



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 778-728/17

Agdos. N°778-727/17
CGH

DECRETO N°

8918

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 MAR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la regularización administrativa de la deuda que el Ministerio de Salud mantiene con la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA); y,

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita la necesidad de proceder conforme a lo solicitado. -

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la partida presupuestaria para afectar el presente gasto. -

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo. -

Que, mediante Resolución N°3613-S/18, de fecha 11 de septiembre del 2018, se autorizó la cancelación de las Facturas tipo "B" N°0004-00013863, por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos veintiuno con 02/100 ctvs. (\$51.321,02) y N°0004-00013967, por la suma de pesos diecisiete mil novecientos ochenta y tres con 44/100 ctvs. (\$17.983,44) lo que hace un monto total de pesos sesenta y nueve mil trescientos cuatro con 46/100 ctvs. (\$69.304,46), en concepto de recolección, transporte y entrega de muestras biológicas de la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA). -

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada de los Expte. N° 778-728/2017, caratulado: "Solicitud de pago de factura B N°004-0013863 de OCASA." Y Expte. N°778-727/2017, caratulado: "Solicitud de pago de Factura B N°004-0013967 de OCASA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-1-26-0 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019; Ley N° 6113/2018, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huancá
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8918

CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. - Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANDR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGS
A/C J. fatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy